



**Proceso: VERBAL-SIMULACIÓN**  
**RAD. No. 680014003006-2023-00782-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de diciembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente solicitud instaurada por LINA LISETT VARGAS LIÑAN, por intermedio de apoderado judicial, contra JHERYKOR SOFIA GARZÓN PEÑA y JAVIER AFRANIO GARZÓN MURILLO, y al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó que la misma, ya había sido repartido a este Despacho Judicial el día 11/05/2023, y radicada bajo el número 2023-00262 respecto de la cual el Despacho rechazó la demanda por no haber sido subsanada en debida forma mediante auto de fecha 18 de julio de 2023.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto.

La Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°172 del 19 de diciembre 2023.